



LA RAZÓN Y LA LEY NATURAL

Por Ataliva Amengual ¹

Índice

Abstract

Introducción

Distinción entre conocimiento y reconocimiento de la ley natural.

La actualidad y la Ley natural

Razón y ley natural y diálogo entre los no cristianos y cristianos

Ley natural e Iglesia

Abstract

El mundo no es caótico sino que está ordenado por leyes que producen un resultado general armónico con vistas a un fin.

Ley moral es una regla de conducta por la que Dios dirige a los hombres hacia el bien.

Nuestra razón capta una primera ley natural: se debe obrar el bien y hay que evitar el mal.

Sobre esta se fundan todos los demás preceptos de la ley natural. Así, pues, según el orden de las inclinaciones naturales es el orden de los preceptos de la ley natural.

Todo deber ser se funda en el ser. La realidad es el fundamento de lo ético. El bien es lo conforme con la realidad.

La ley natural es el precedente de lo que hoy en día denominamos derechos humanos.

La ley natural se conoce por *inclinación*, no a través de juicios conceptuales, ni de deducciones racionales, es una “experiencia tendencial”, se sabe por inclinación no sólo que es ley natural, sino además, que es verdadera. Se trata de principios de la vida moral, indemostrables, muchas veces, pero igualmente ciertos.

Según enseña el Magisterio de la Iglesia, la ley natural puede ser conocida, al menos en sus principios fundamentales, por la razón humana.

Se suele confundir el problema de la existencia y conocimiento de la ley natural, con su reconocimiento a través del juicio de la conciencia de cada uno de los formadores del consenso, que a veces puede fallar en cuanto a los preceptos secundarios o en la aplicación del principio a los casos particulares.

En la actualidad se suele partir de determinadas concepciones antropológicas y éticas, poniendo en tela de juicio, de modo global y sistemático, el patrimonio moral. Ello es consecuencia del influjo, más o menos velado, de corrientes de pensamiento que terminan por erradicar la libertad humana de su relación esencial y constitutiva con la verdad. Estas concepciones relativistas apelan al pluralismo, la tolerancia, la libertad, el diálogo. Además, se agrega que el relativismo es el fundamento filosófico de la democracia.

El cristiano debe encontrar en el diálogo racional y sincero con el no cristiano los puntos en común para construir una sociedad más justa.

La aceptación y vigencia de la ley natural exige en nuestros días una presencia, diría una lucha de parte de los cristianos; exige un compromiso político de parte de los cristianos, pues la estructuras se consolidan y conservan mediante la política.

El Catecismo y todo el Magisterio de la Iglesia Católica confirman la ley natural declarada en el Decálogo, expresión privilegiada de la ley natural.

Al Magisterio de la Iglesia le compete interpretar auténtica y legítimamente la ley natural.

No estamos determinados moralmente, ni por la biología, ni por nuestra psicología, ni por la sociedad en la que vivimos, aunque estamos condicionados por ellas.

Por sobre estos condicionamientos siempre permanece la libertad del hombre para buscar y hacer el bien.

Introducción

Cicerón afirmaba: *«Existe una ley verdadera, una razón recta, conforme a la naturaleza, presente en todos, invariable, eterna, tal que interpela a los hombres con sus mandatos a hacer su deber o a impedirles hacer el mal. Esta ley no es diversa en Roma o en Atenas. No es diversa ahora o mañana. Es una ley inmutable y eterna cuyo único autor, intérprete y legislador es Dios.»*²

*“...como criatura de la creación lleva escrito un mensaje que no significa contradicción de nuestra libertad, sino las condiciones.”*³

Y San Pablo da testimonio de ella: *“En efecto, cuando los gentiles, que no tienen ley, cumplen naturalmente las prescripciones de la ley, sin tener ley, para sí mismos son ley; como quienes muestran tener la realidad de esa ley escrita en su corazón, atestiguándolo su conciencia, y los juicios contrapuestos de condenación o alabanza...”*⁴

El Catecismo de la Iglesia Católica nos enseña: "*La ley natural expresa el sentido moral original que permite al hombre discernir mediante la razón lo que son el bien y el mal, la verdad y la mentira*".⁵

El mundo no es caótico sino que está ordenado por leyes que producen un resultado general de armonía, orden y belleza que dan cuenta de la Creación que obra de acuerdo con un plan, con vistas a un fin.

Esa ordenación se manifiesta en leyes físicas, biológicas y por leyes morales, que atañen a los seres humanos y regulan nuestro comportamiento orientándonos hacia la felicidad. Las leyes morales operan en el marco de la libertad humana, y por ello el hombre puede violarlas. Ley moral es una regla de conducta por la que Dios dirige a los hombres hacia el bien. Ante todo, descubrimos un mandamiento fundamental. La primera cosa que captamos en el orden práctico es la noción de "bien": el bien se presenta como aquello que todos los seres apetecen. De aquí nuestra razón capta un primer precepto: se debe obrar el bien y hay que evitar el mal.

Es así que las inclinaciones naturales biológicas y corporales comunes con otros seres naturales, en el hombre adquieren una dimensión nueva, humanizada, al ser regidas por un orden racional, propio y específico de lo humano, por el cual el hombre puede conocer su naturaleza y regirse conforme a su ley.

La ley natural es el precedente de lo que hoy en día denominamos derechos humanos. Benedicto XVI considera que es necesario redescubrir el valor de la ley moral natural para poder poner los cimientos de la auspiciada ética universal.⁶ Nos recuerda el Papa: "*La Iglesia siempre ha afirmado que los derechos fundamentales, por encima y más allá de las diferentes formas en que han sido formulados y los diferentes grados de importancia que hayan tenido en los diversos contextos culturales, deben ser mantenidos y concedido el reconocimiento universal porque son inherentes a la naturaleza misma del hombre, que ha sido creado a imagen y semejanza de Dios*". En este sentido, recordó la historia del derecho de gentes que se basa en la "*universalidad de los derechos humanos*", basándose en su dignidad por haber sido creados por Dios.⁷

Distinción entre conocimiento y reconocimiento de la ley natural.

Luego de referirnos a lo que es y lo que no es la ley natural, corresponde ahora distinguir *entre el conocimiento de la ley natural* (por el hábito de la sindéresis o capacidad natural para juzgar rectamente o un conocimiento básico de lo que está bien o mal que está grabado en el hombre.) y *su reconocimiento* (por el juicio de la conciencia. Para formular un juicio de conciencia sobre el bien o el mal de un acto, se necesita una inteligencia que juzgue, y un conocimiento antecedente que sea la fundamentación en que se apoya este juicio moral). Se trata del conocimiento evidente de los primeros principios prácticos que obtenemos por la sindéresis y del juicio de la conciencia que se realiza a efectos de aplicarlos a un caso particular aquí y ahora.

Conocimiento de la ley natural

Según el *Angélico*, todo conocimiento (ya sea teórico o práctico) se funda sobre la noción de Ser, *porque lo que primeramente cae bajo la aprehensión es el ente* y así mientras la inteligencia o razón teórica contempla el ser bajo la razón de *verum* (verdad); el intelecto o razón práctica lo considera bajo la razón de *bonum* (verdad práctica que constituye su bien). En este sentido debe entenderse la tesis de Pieper: "*Todo deber ser se funda en el ser. La realidad es el fundamento de lo ético. El bien es lo conforme con la realidad*".⁸

El primer principio en la razón práctica es el que se funda sobre la razón del bien: *El bien es lo que todos apetecen*. Luego, éste es el primer precepto de la ley: *el bien debe hacerse y procurarse y evitarse el mal*. Sobre este se fundan todos los demás preceptos de la ley natural. *Así pues según el orden de las inclinaciones naturales es el orden de los preceptos de la ley natural*.⁹

Lo más importante en el hombre son los fines, es decir, aquellos objetivos hacia los cuales tiende y se inclina.

La primera inclinación es la inclinación a conservarnos en el ser. El ser, el existir, es el primer bien que nos perfecciona y por eso lo apetecemos.

La segunda inclinación es aquello que ayuda a la conservación de la vida humana e impide su destrucción. Se trata de la inclinación propia de nuestra dimensión animal, y por esta inclinación tendemos a perpetuar nuestra especie.

La tercera inclinación es la inclinación al conocimiento de la verdad. Nace de nuestra naturaleza espiritual, y se traduce en un espontáneo instinto de búsqueda de la verdad y a vivir en sociedad.¹⁰

Junto al principio fundamental de la ley natural y a los primeros preceptos de la ley natural, nuestra razón, trabajando ya de modo más fino, descubre otros fines que nos perfeccionan pero que no tienen ya la evidencia inmediata de los anteriores, sino que son fruto de un razonamiento, son los preceptos segundos de la ley natural. Estos constituyen lo que algunos llaman derecho natural aplicado.

Sin embargo, *"...no todos los principios comunes de la ley natural pueden aplicarse de igual manera a todos los hombres, por la gran variedad de circunstancias. Y de ahí provienen las diversas leyes positivas según los distintos pueblos"*.¹¹

Según enseña el Magisterio de la Iglesia, la ley natural puede ser conocida, al menos en sus principios fundamentales, por la razón humana. Por otra parte, en las Sagradas Escrituras, a la vez que se nos revela la existencia de la ley natural, se entrevé la dificultad de su pleno conocimiento natural y el hecho de la parcial y culpable ignorancia de la misma.¹² Por eso, en ayuda del hombre acude Dios con su Revelación gratuita. El Magisterio de la Iglesia enseña que, en la situación histórica del hombre, a la *«divina Revelación hay ciertamente que atribuir que aquello que en las cosas divinas no es de suyo inaccesible a la razón humana, pueda ser conocido por todos... de modo fácil, con firme certeza y sin mezcla de error alguno»*¹³, palabras que Pío XII repite textualmente respecto a las *«verdades morales que de por sí no se hallan fuera del alcance de la razón»*¹⁴.

Se debe recalcar que la Revelación divina no da al hombre el *«poder conocer»* la ley natural, pues esto es una consecuencia del poder cognoscitivo de la inteligencia humana, sino el *«poder conocer mejor»*, esto es *«por todos, fácilmente...»*. Esta facilitación se realiza mediante la Revelación de verdades, que iluminan la inteligencia, y mediante la gracia, que rectifica la voluntad, facilitando la captación de los valores morales.¹⁵

“En lo profundo de su conciencia –afirma el Concilio Vaticano II–, el hombre descubre una ley que él no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, llamándolo siempre a amar y a hacer el bien y a evitar el mal: haz esto, evita aquello. Porque el hombre tiene una ley escrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia está la dignidad humana y según la cual será juzgado (cf. Rom 2, 14-16)”. Este *“código está inscrito en la conciencia moral de la humanidad, de tal manera que quienes no conocen los mandamientos, esto es, la ley revelada por Dios, son para sí mismos Ley (Rom 2,14) Así lo escribe San Pablo en la carta a los Romanos; y añade a continuación: Con esto muestran que los preceptos de la Ley están inscritos en sus corazones, siendo testigo su conciencia (Rom 2,15)”*.¹⁶

Jacques Maritain afirma, que la ley natural se conoce por *inclinación*, no a través de juicios conceptuales, ni de deducciones racionales, es una *“experiencia tendencial”*, se sabe por inclinación no sólo que es ley natural, sino además, que es verdadera. Se trata de principios de la vida moral, indemostrables, muchas veces, pero igualmente ciertos.¹⁷

Se trata de un conocimiento intuitivo¹⁸ La ley natural se manifiesta a la razón práctica en una serie de juicios intuitivos, gracias a la mediación *«de la connaturalidad o simpatía por la cual aquello*

*que es consonante con las inclinaciones esenciales de la naturaleza humana es percibido por el intelecto como bien, y aquello que es disonante como mal».*¹⁹

Estos primeros juicios del intelecto práctico en su función moral, son en su origen, en cuanto simples «cuadros tendenciales», extremadamente indeterminados, y podrían llamarse «esquemas dinámicos fundamentales»²⁰

Reconocimiento

Cuando en la actualidad muchas veces se afirma que no se puede fundar el orden moral, social y político en la ley natural, porque no todos la aceptan, ni hay consenso sobre ella, *se confunde el problema de la existencia y conocimiento de la ley natural, con su reconocimiento a través del juicio de la conciencia* de cada uno de los formadores del consenso, que a veces puede fallar en cuanto a los preceptos secundarios o en la aplicación del principio a los casos particulares, debido a los malos consejos, a la concupiscencia de la carne, o bien a costumbres pervertidas y hábitos corruptos.²¹

El error más o menos no culpable puede darse, en las aplicaciones concretas de esos imperativos, a causa del influjo del mal ambiente, de las pasiones y malas costumbres y de la simple deficiencia humana en el conocimiento de lo particular y contingente²²

En honor a la complejidad tengamos en cuenta lo que señala Gabriel Zanotti acerca de *una mayor comprensión de que al hablar de ley natural, hablamos de algo culturalmente ininteligible “per accidens”, y que por ende el que la niega no es malo ni tonto, sino que (probablemente) ha heredado una noción post-kantiana de racionalidad que luego se enredó con las aguas del neopositivismo.*

Y Zanotti, agrega: *Hay que re-insertar en el pensamiento eclesial una hermenéutica realista donde el mundo de vida de Husserl supere tradicionales distinciones entre subjetivo y objetivo heredadas de las distinciones cartesianas y en las que el neopositivismo cultural se siente muy cómodo. Hay que volver a una noción de racionalidad donde la razón es una meditación sobre la vida y no, solamente, una abstracción de esencias de un mundo externo post-cartesiano, o una racionalidad reducida a la física y las matemáticas. Pero, vuelvo a decir, ello va a tardar mucho tiempo. ...esos temas darían a la idea de ley natural un posicionamiento sumamente adecuado frente a un mundo laical. No, además, como simple estrategia, sino como una renovación de las bases de la ley natural totalmente compatibles con el núcleo central de la ley natural en Santo Tomás de Aquino.*²³

Por otra parte, también sabemos desde una concepción cristiana, que debido al pecado (cuya raíz más profunda es la negación o rebelión frente a Dios, pero que en sus efectos lo podemos descubrir en toda la realidad, tanto personal como social), nuestra naturaleza está herida y por tanto no puede por sí sola alcanzar el fin a la que está ordenada, necesitando del auxilio de la Gracia, que al modo de segunda naturaleza, supone la primera, la sana y eleva hasta alcanzar la cumbre de su realización. Como dice Santo Tomás, “*Dios nos dirige por la ley y nos auxilia por la Gracia*”²⁴

La actualidad y la Ley natural

Reflexionando sobre la actualidad podemos observar que “*la fuente primaria y más profunda de los males que hoy afligen a la sociedad moderna brota de la negación, del rechazo de una norma universal de rectitud moral, tanto en la vida privada de los individuos, como en la vida política y en las mutuas relaciones internacionales; la misma ley natural queda sepultada bajo la detracción y el olvido.*”²⁵

“*Ya no se trata de contestaciones parciales y ocasionales, sino que, partiendo de determinadas concepciones antropológicas y éticas, se pone en tela de juicio, de modo global y sistemático, el patrimonio moral. En la base se encuentra el influjo, más o menos velado, de corrientes de pensamiento que terminan por erradicar la libertad humana de su relación esencial y constitutiva con la verdad. Y así, se rechaza la doctrina tradicional y sobre la universalidad y permanente*

*validez de sus preceptos; se consideran simplemente inaceptables algunas enseñanzas morales de la Iglesia; se opina que el mismo Magisterio no debe intervenir en cuestiones morales más que para «exhortar a las conciencias» y «proponer los valores» en los que cada uno basará después autónomamente sus decisiones y opciones de vida.*²⁶

Buscando las causas de estas contestaciones o impugnaciones del hombre actual debemos observar que éste es mucho más consciente de su suficiencia en utilizar la naturaleza, por lo que juzga irracional concebir una naturaleza que lo obligue a respetarla y sea el fundamento de una ley natural. Además, si a esto vinculamos el afinado sentido que tenemos hoy de la libertad del hombre y sus derechos, se entiende que se pretenda impugnar toda “determinación”, también la que proviene de la ley natural. Un caso extremo lo es la afirmación existencialista de que “*la existencia precede a la esencia*” (Sartre), que apunta a que el hombre no está constituido con una naturaleza o esencia determinada, sino se realiza a sí mismo continuamente por medio de sus propias opciones libres, es decir, por su existencia.

Por otra parte, la cultura en la actualidad está intensamente caracterizada por la importancia de la historicidad del hombre y de la misma cultura: todo cambia, nada es definitivo; también la naturaleza de los seres se haya sometida al cambio.

Nuestra cultura hodierna, tiene una profunda conciencia de la significación de lo “cultural”, que se contrapone a la noción de lo “natural”. Como consecuencia la noción de lo “natural” se ve negada, perdiendo valor frente a la concepción culturalista.

Hay otra causa influyente en la conflicto actual que se origina, en parte, por el desprecio al iusnaturalismo por su exageración, al pretender que se podía obtener de él toda clase de consecuencia moral con certeza absoluta e inmutable.

Finalmente, señalemos a algunos teólogos de nuestros días que han originado una posición contraria a la Ley natural a partir de la publicación de la encíclica *Humanae Vitae* (Pablo VI, 1968), destinada a argumentar en su contra y a presentar una visión alternativa a la ley natural, que es uno de los cimientos que sustenta la doctrina moral del Magisterio de la Iglesia.

Además, actualmente el relativismo imperante con su incapacidad ante la Verdad se presenta con afirmaciones sobre el pluralismo, la tolerancia, la libertad, el diálogo. Estos apreciados principios son presentados como valores que se perderían si se admite la existencia de una verdad absoluta, universalmente válida. Para la mentalidad relativista habría una contradicción entre la afirmación de una verdad universal e incluso de la verdad misma y principios como el del pluralismo, la libertad, la tolerancia y el diálogo. Además, hay agregar que el relativismo es el fundamento filosófico de la democracia, pues ésta se edifica sobre la base de que nadie puede tener la pretensión de conocer la verdad. Todas las opciones se reconocen mutuamente como fragmentos de verdades las que a través de un diálogo democrático construyen una decisión por consenso buscando lo mejor.

Pensamos que si bien en el ámbito político esta concepción es admisible, en la medida que aceptamos la democracia como procedimiento en las relaciones sociales,²⁷ no lo es cuando se trata de la ética o la religión. Absolutizar la concepción relativista y es un error que lleva a nefastas consecuencias.²⁸

Entre esta consecuencias está el transformar la ley natural en un prejuicio que no se debe tolerar en pro del aborto (y de su legalización), que no se debe respetar en pro de la homosexualidad, (de la fusión de homosexuales con el matrimonio tradicional), de las corrientes feministas, (hacer primar el género sobre el sexo; es decir, en desvalorizar el sexo físico, por considerarlo secundario, y en dar protagonismo al género, que es lo sustantivo), etc.

Los relativistas se presentan afirmando que no combaten leyes naturales, sino que sostienen la lucha contra los prejuicios.

Otra consecuencia del relativismo se observa entre quienes consideran la ley natural como irracional al concebir de modo muy estrecha la razón, limitándola al aspecto conceptual y discursivo, excluyendo un aspecto de la inteligencia que no está fuera de la razón, sino dentro de

ella, como es la intuición. La razón discursiva tiene su base en las iluminaciones de la razón intuitiva. Asimismo, la persona fundamentada en esta concepción limitada de la razón y que considera irracional la afirmación de la ley natural es inducida a una legitimación de todos sus impulsos, aún los considerados tradicionalmente como antinaturales.

Razón y ley natural y diálogo entre los no cristianos y cristianos

Ante todo hay que tener en cuenta que *quienes ignorando sin culpa el Evangelio de Cristo y su Iglesia, buscan a Dios con sincero corazón y se esfuerzan, bajo la gracia, en cumplir con obras su Voluntad, reconocida por el dictamen de la conciencia, pueden conseguir la salvación eterna»*²⁹

Dicho esto, advirtamos que la Iglesia Católica, halla el fundamento de toda moral y legislación, por las que se puede discernir entre el bien y el mal en la ley moral natural a partir de la cual se puede desarrollar un diálogo constructivo con todos los hombres y mujeres de buena voluntad y, más en general, con la sociedad secular se puede desarrollar un diálogo constructivo con todos los hombres y mujeres de buena voluntad y, más en general, con la sociedad secular. El Papa Juan Pablo II señaló de modo muy claro lo siguiente: *“Otro argumento importante y urgente que quisiera someter a vuestra atención es el de la ley moral natural. Esta ley pertenece al gran patrimonio de la sabiduría humana, que la Revelación, con su luz, ha contribuido a purificar y desarrollar ulteriormente. La ley natural, accesible de por sí a toda criatura racional, indica las normas primeras y esenciales que regulan la vida moral. Basándose en esta ley, se puede construir una plataforma de valores compartidos, sobre los que se puede desarrollar un diálogo constructivo con todos los hombres y mujeres de buena voluntad y, más en general, con la sociedad secular.”*³⁰

El cristiano debe encontrar en el diálogo racional y sincero con el no cristiano los puntos en común para construir una sociedad más justa. Esto fue precisamente el núcleo central del diálogo entre J. Ratzinger, con Habermas.³¹

La aceptación y vigencia de la ley natural exige en nuestros días una presencia activa, un compromiso político de parte de los cristianos, pues las estructuras se consolidan y conservan mediante la política. El Papa nos lo recuerda: *“Como ya he recordado en ocasiones anteriores, reafirmo la necesidad y la urgencia, en el contexto actual, de crear en la cultura y en la sociedad civil y política las condiciones indispensables para una conciencia plena del valor irrenunciable de la ley moral natural”.*³²

*Asistimos por una parte a la difusión entre los creyentes de una moral de carácter fideísta, y por otra parte, falta una referencia objetiva para las legislaciones que a menudo se basan solamente en el consenso social, haciendo cada vez más difícil el que se pueda llegar a un fundamento ético común a toda la humanidad”.*³³

El ofrecimiento de la doctrina social de la Iglesia que postula una ética social dependiente de una ley natural ***sin necesidad de un contexto de Fe para su comprensión*** es un camino para el diálogo racional. Así lo expresa el propio Compendio de la doctrina social de la Iglesia cuando dice: *El presente texto resalta además la importancia de los valores morales, fundados en la ley natural escrita en la conciencia de cada ser humano...³⁴El texto se propone, por último, como ocasión de diálogo con todos aquellos que desean sinceramente el bien del hombre.*³⁵

La Doctrina Social de la Iglesia incluye los preceptos secundarios de la ley natural en la esfera social, pero no descontextualizados de su origen cristiano. Por ello la insistencia permanente de Benedicto XVI en que ésta es la colaboración del cristianismo al desarrollo.³⁶ Benedicto XVI nos dice al respecto: *La religión cristiana y las otras religiones pueden contribuir al desarrollo solamente si Dios tiene un lugar en la esfera pública, con específica referencia a la dimensión cultural, social, económica y, en particular, política. La doctrina social de la Iglesia ha nacido para reivindicar esa “carta de ciudadanía” de la religión cristiana.”*³⁷

Además hay que tener en cuenta que *“La centralidad del misterio de Cristo, por tanto, no debilita ni excluye el papel de la razón y por lo mismo no priva a la doctrina social de la Iglesia de plausibilidad racional y, por tanto, de su destinación universal. Ya que el misterio de Cristo*

ilumina el misterio del hombre, **la razón da plenitud de sentido a la comprensión de la dignidad humana y de las exigencias morales que la tutelan.** La doctrina social es *un conocimiento iluminado por la fe*, que —precisamente porque es tal— expresa una mayor capacidad de entendimiento. Da razón a todos de las verdades que afirma y de los deberes que comporta: puede hallar acogida y ser compartida por todos”.³⁸

Ley natural e Iglesia

En el Catecismo de la Iglesia Católica hay unos textos sobre el Decálogo y la ley natural que nos parece oportuno señalar:

Los diez mandamientos pertenecen a la revelación de Dios. Nos enseñan al mismo tiempo la verdadera humanidad del hombre. Ponen de relieve los deberes esenciales y, por tanto indirectamente, los derechos fundamentales, inherentes a la naturaleza de la persona humana. El Decálogo contiene una expresión privilegiada de la ‘ley natural’: Desde el comienzo, Dios había puesto en el corazón de los hombres los preceptos de la ley natural. Primeramente se contentó con recordárselos. Esto fue el Decálogo. (S. Ireneo, haer. 4, 15, 1).³⁹

Aunque accesibles a la sola razón, los preceptos del Decálogo han sido revelados. Para alcanzar un conocimiento completo y cierto de las exigencias de la ley natural, la humanidad pecadora necesitaba esta revelación.⁴⁰

El Decálogo contiene una expresión privilegiada de la ley natural. Lo conocemos por la revelación divina y por la razón humana.

La Iglesia Católica, halla fundamento de toda moral y legislación, por el que se puede discernir entre el bien y el mal por encima de las leyes civiles, en la ley moral natural. El Papa Juan Pablo II señaló de modo muy claro, que reiteramos, lo siguiente: “*Otro argumento importante y urgente que quisiera someter a vuestra atención es el de la ley moral natural. Esta ley pertenece al gran patrimonio de la sabiduría humana, que la Revelación, con su luz, ha contribuido a purificar y desarrollar ulteriormente. La ley natural, accesible de por sí a toda criatura racional, indica las normas primeras y esenciales que regulan la vida moral. Basándose en esta ley, se puede construir una plataforma de valores compartidos, sobre los que se puede desarrollar un diálogo constructivo con todos los hombres y mujeres de buena voluntad y, más en general, con la sociedad secular. Como consecuencia de la crisis de la metafísica, en muchos ambientes ya no se reconoce el que haya una verdad grabada en el corazón de todo ser humano. Asistimos por una parte a la difusión entre los creyentes de una moral de carácter fideísta, y por otra parte, falta una referencia objetiva para las legislaciones que a menudo se basan solamente en el consenso social, haciendo cada vez más difícil el que se pueda llegar a un fundamento ético común a toda la humanidad*” .⁴¹

Digamos que al Magisterio (v.) de la Iglesia le compete interpretar auténtica y legítimamente la ley natural, Magisterio cuya «misión es (por voluntad de Cristo) exponer y enseñar auténticamente la Verdad, que es Cristo, y, al mismo tiempo, declarar y confirmar con su autoridad los principios de orden moral que fluyen de la naturaleza humana». Como explica Paulo VI, «*es incontrovertible... que Jesucristo, al comunicar a Pedro y a los Apóstoles su autoridad divina y al enviarlos a enseñar a todas las gentes sus mandamientos, los constituía en custodios e intérpretes auténticos de toda ley moral... también de la natural, expresión de la voluntad de Dios, cuyo cumplimiento fiel es igualmente necesario para salvarse*»⁴²

Así, pues, la ley natural es un pilar básico de la moral y también de la moral cristiana.

“*La ley moral natural no es exclusivamente o predominantemente confesional, aunque la Revelación cristiana y la realización del hombre en el misterio de Cristo la ilumine y desarrolle en plenitud su doctrina*”, insistió Benedicto XVI

Esta ley está “*fundada en la propia naturaleza humana y accesible a toda criatura racional*”, y “*constituye la base para entrar en diálogo con todos los hombres que buscan la verdad y, más en general, con la sociedad civil y secular*”.

Por ello añadió que la fe cristiana “*ofrece una contribución verdadera también en el ámbito ético-filosófico, no proporcionando soluciones preconstituídas a problemas concretos, como la*

investigación y la experimentación biomédica, sino proponiendo perspectivas morales fiables dentro de las cuales la razón humana puede buscar y encontrar soluciones válidas”.

“La Iglesia, al proponer valoraciones morales para la investigación biomédica sobre la vida humana, llama a la luz, tanto de la razón como de la fe”, afirmó Benedicto XVI.⁴³

Las realidades humanas son para muchos hombres de nuestro tiempo los únicos factores realmente decisivos: las coordenadas espacio-temporales del mundo sensible, las constantes físico-químicas, los dinamismos corpóreos, las pulsiones psíquicas y los condicionamientos sociales. “En este contexto, incluso los hechos morales, independientemente de su especificidad, son considerados a menudo como si fueran datos estadísticamente constatables, como comportamientos observables o explicables sólo con las categorías de los mecanismos psicosociales”.⁴⁴

En la diversidad de las culturas, la ley natural une a los hombres entre sí, imponiendo principios comunes. Aunque su aplicación requiera adaptaciones a la multiplicidad de las condiciones de vida, según los lugares las épocas y las circunstancias, la ley natural es inmutable... Incluso cuando se llega a renegar de sus principios, no se la puede destruir ni arrancar del corazón del hombre. Resurge siempre en la vida de individuos y sociedades”.

La ley natural no puede ser cancelada por la maldad humana: es el fundamento moral indispensable para edificar la comunidad humanas y elaborar la ley civil...⁴⁵

Por sobre los condicionamientos siempre permanece la libertad del hombre para buscar y hacer el bien.

Debemos conquistar la libertad, liberándonos de los condicionamientos biológicos y sociales, convertirnos, por nuestro propio esfuerzo, en dueños de nosotros mismos, ser nosotros mismos un todo en la existencia y en la acción.⁴⁶

¹ Ataliva Amengual
Chusmiza 1813. Las Condes.
Santiago. CHILE
Fono: 56-2-325 4045
Celular: 09 812 444 73
Fax: 56-2-356 5125
Mail: ataliva@vtr.net
Blog: www.ataliva.cl
Messenger: atalivaas@hotmail.com
Skype: Buscar usuario Skype

² Cicerón. De republica III, 22, 33.

³ Benedicto XVI. EMOL. Lunes 11 de Enero de 2010 15:37.

⁴ Romanos 2,14.

⁵ Catecismo de la Iglesia Católica, n° 1954.

⁶ Comisión Teológica Internacional. CIUDAD DEL VATICANO, viernes 5 de diciembre de 2008 (ZENIT.org).

⁷ Benedicto XVI Decimoquinta reunión Plenaria de la Academia Pontificia de las Ciencias Sociales. Ciudad del Vaticano, lunes 4 de mayo de 2009 (ZENIT.org).

⁸ Pieper, Josef, “El descubrimiento de la realidad”, Madrid, 1974, Rialp, pág. 15.

⁹ Santo Tomás de Aquino, S.Th. 1-2, Q. 94, art. 2.

¹⁰ Santo Tomás, Suma Teológica, I-IIae, q. 94, a. 2, Respondo.

¹¹ Santo Tomás, Suma Teológica, I-II, Q. 95, a. 2 ad 3.

¹² Rom 1, 24-32.

¹³ Conc. Vaticano I, Denz.Sch. 3005.

¹⁴ Enc. Humani generis, Denz.Sch. 3876.

-
- ¹⁵ Enciclopedia GER > Ficha GER. Ley VII. Teología Moral. L. Ley Eterna y Ley Natural. http://www.canalsocial.net/GER/ficha_GER.asp?id=12096&cat=teologia.
- ¹⁶ GAUDIUM ET SPES, n° 16
- ¹⁷ Jacques Maritain, El hombre y el Estado, Fundación Humanismo y Democracia, p. 100-101.
- ¹⁸ J. J. Maritain. *Nove lezioni sulla legge naturale*, Jaca Book, Milano 1985, pp. 133 y ss.
- ¹⁹ J. J. Maritain . *Quelques remarcs sur la loi naturelle*, en *Oeuvres completes*, Editions Universitaires, Fribourg (Suisse), y Editions Saint-Paul, París, vol. X, pp. pp. 957-958.
- ²⁰ Idem, *Quelques remarcs sur...*, op. cit., p. 957.
- ²¹ Suma teológica - Parte I-IIae , Q 94, a. 6 y Q. 95 y 96.
- ²² S. Tomás De Malo, 815, 2.
- ²³ Gabriel Zanotti (Blog, Filosofía para mí). La ley natural: está de moda pero incomoda. D o m i n g o , 6 d e d i c i e m b r e d e 2 0 0 9 .
- ²⁴ Santo Tomás de Aquino, Suma Teológica 1-2, Q.90 y Daniel Alejandro Herrera. LEY NATURAL Y CONCIENCIA: CONOCIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DEL ORDEN MORAL. <http://www.uca.edu.ar/esp/sec-fderecho/subs-leynatural/esp/docs-articulos/pdf/herrera-06.pdf>.
- ²⁵ Pío XII, Enc. Summi pontificatus, 20 oct. 1939: Denz.Sch. 3780.
- ²⁶ Juan Pablo II, Veritatis splendor, N°4.
- ²⁷ Véase al respecto: *La democracia y los católicos*, en mi blog: www.ataliva.cl
- ²⁸ Joseph Ratzinger, *Situación actual de la fe y la teología*, en el Encuentro de presidentes de comisiones episcopales de América Latina para la doctrina de la fe, realizado en Guadalajara (México), del 6 al 10 de mayo de 1996.
- ²⁹ Concilio Vaticano II, Const. Lumen gentium, 16; cfr. Gaudium et spes, 22; Pío IX, Enc. Quanto conficiamur moerore, 10 ag. 1863, Denz.Sch. 2866.
- ³⁰ Congregación para la Doctrina de la Fe, el 6 de febrero de 2004.
- ³¹ Ratzinger/Habermas, Entre razón y religión, FCE, 2008.
- ³² Comisión Teológica Internacional. CIUDAD DEL VATICANO, viernes 5 de diciembre de 2008 (ZENIT.org).
- ³³ Congregación para la Doctrina de la Fe, el 6 de febrero de 2004.
- ³⁴ Compendio de la doctrina social de la Iglesia, n° 3.
- ³⁵ Compendio de la doctrina social de la Iglesia, n° 10.
- ³⁶ Véase al respecto: Gabriel J. Zanotti. "CARITAS IN VERITATE": INSTITUCIONES, ECONOMÍA, ÉTICA...Y CRISTIANISMO. Instituto Acton Argentina, 9 de Julio de 2009.
- ³⁷ Benedicto XVI, Caritas in veritate, n° 56
- ³⁸ Compendio de la doctrina social de la Iglesia, n° 75.
- ³⁹ Catecismo de la Iglesia Católica n° 2070.
- ⁴⁰ Catecismo de la Iglesia Católica n° 2080.
- ⁴¹ Congregación para la Doctrina de la Fe, el 6 de febrero de 2004.
- ⁴² Paulo VI, Humanae vitae, n° 4.
- ⁴³ Asamblea Plenaria de la Congregación para la Doctrina de la Fe Ciudad del Vaticano, viernes 15 de enero de 2010, ZENIT.org.
- ⁴⁴ Juan Pablo II, Veritatis Splendor, n° 46c.
- ⁴⁵ Compendio de la Doctrina social de la Iglesia, n° 141-42.
- ⁴⁶ Maritain, J.: "Du regime temporal et de la liberte"- París, 1933 p.35 y sgtes.